



**PROMULGA PLANO DE DETALLE N° 5 VÍA VT-47v DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO (PREMVAL) SECTOR QUEBRADA INÉS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 129**

**VALPARAÍSO, 26 FEB 2021**

**VISTOS:**

1° Lo dispuesto en el artículo 28 bis y artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

2° Lo establecido en los artículos 20 letra f), 24 o), 36 c) inciso 2 e inciso 5 del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 2005, del Ministerio del Interior;

3° Oficio Ord. N° 862 de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda al Consejo Regional de Valparaíso.

4° Oficio N° 1174 de 27 de noviembre de 2019, de la Municipalidad de Viña del Mar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, en que remite informe.

5° Oficio N° 274 de 28 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda al Consejo Regional de Valparaíso, en que informa aclaraciones y solicita complementar pronunciamiento.

6° Oficio N° 201 de 28 de febrero de 2020, de la Municipalidad de Viña del Mar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda

7° Lo señalado en la Circular Ord. N° 241 DDU 283, de 8 de mayo de 2015 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

8° Lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de 26 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1° Que según consta en el expediente administrativo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo remitió al Consejo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante Oficio Ord. N° 862 de 25 de marzo de 2020, los antecedentes de la solicitud formulada por el Sr. Víctor Rolando Couchot Bustos, cédula de identidad N° 15.512.152-1., en la cual requirió la elaboración de un plano de detalle para definir con exactitud la superficie de su predio Rol de Avalúo 1200-77 afecta a utilidad pública, respecto de la vía-47v definida en el PREMVAL.

2° Que, la vía VT-47v es una vialidad troncal proyectada de 30 metros, con tramos y fajas parcialmente existentes, que en virtud del artículo 59 de la Ley de Urbanismo y Construcciones genera declaratorias de utilidad pública, y forma parte, junto con otras vías, de un trazado que comunica Valparaíso con Viña del Mar desde Santos Ossa hasta Agua Santa. El terreno se emplaza en el sector denominado Quebrada Inés, y corresponde al Lote N° 77, ubicado en Calle Hacienda N° 485, de la comuna de Viña del Mar, inscrito a fojas 5205, del Registro de Propiedad N° 5872, del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Sus deslindes se grafican en el plano N° 4937 de 1992, agregado al Registro de Documentos de Viña del Mar.

3° Que, en su Oficio Ord. N° 862, de 25 de marzo de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo expone, que conforme lo establecido en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, compete a esa SEREMI preparar los planos de detalle respecto de la vialidad de rango intercomunal, debiendo fijar con exactitud el trazado y el ancho del espacio declarado de utilidad pública que afecta al predio involucrado.

4° Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 28 bis de dicha ley, y de acuerdo con el Oficio Ord. N° 862 de 25 de marzo de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo expone, que conforme lo establecido en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, compete a esa SEREMI preparar los planos de detalle respecto de la vialidad de rango intercomunal, debiendo fijar con exactitud el trazado y el ancho del espacio declarado de utilidad pública que afecta al predio involucrado.

27 de noviembre de 2019, complementado por Oficio N° 201 de 28 de febrero de 2020, previa solicitud de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda mediante Oficio N° 274 de 28 de enero de 2020, en orden a aclarar algunos aspectos. Con posterioridad a dichos Oficios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda remitió los antecedentes del plano de detalle N° 5 VÍA VT-47v al Consejo Regional de Valparaíso los antecedentes, en orden a que dicho órgano ejerza las facultades conferidas por la ley para pronunciarse al respecto.

4° Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 9970/12/20 adoptado en su sesión ordinaria N° 799 de fecha 3 de diciembre de 2020, aprobó la propuesta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda, denominada “Plano de Detalle N°5 vía VT-47v” definido en el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso.

De manera específica, la aprobación precisa la Línea oficial de la Vía VT-47v, la cual es una vialidad troncal proyectada de 30 metros, con tramos y fajas parcialmente existentes establecida en el Plan Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL, vigente (Resolución Afecta N° 31/4/128 de fecha 2 de octubre de 2013–D.O N° 40.823 de fecha 2 de abril de 2014). Para realizar dicha precisión se estimó procedente una que permita el emplazamiento al oriente del tramo existente de la calle del agua, conectando esta ultima con calle 21 de mayo a través del eje de Quebrada Inés.

En la precisión realizada, las áreas afectas a declaratoria de utilidad pública son los terrenos que se encuentran situados dentro de una faja comprendida a 15 metros de distancia a cada lado del eje de la vía conforme a lo graficado en el plano de detalle N° 5.

5° Que, consecuentemente, corresponde al Intendente de la Región de Valparaíso en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 24 letra o) del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 2005, del Ministerio del Interior, en relación con el artículo 7° transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, proceder a la promulgación del plano de detalle aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso.

## RESUELVO:

**1° PROMÚLGASE;** “Plano de Detalle N°5 vía VT-47v”, sector Quebrada Inés, Viña del Mar, que precisa la Línea oficial de la Vía VT-47v, la cual es una vialidad troncal proyectada de 30 metros, con tramos y fajas parcialmente existentes establecida en el Plan Metropolitano de Valparaíso, PREMVAL, vigente (Resolución Afecta N° 31/4/128 de fecha 2 de octubre de 2013 –D.O N° 40.823 de fecha 2 de abril de 2014). Las áreas afectas a declaratoria de utilidad pública son los terrenos que se encuentran situados dentro de una faja comprendida a 15 metros de distancia a cada lado del eje de la vía conforme a lo graficado en el plano de detalle N° 5, respecto del terreno Lote N° 77, ubicado en Calle Hacienda N° 485, rol de valúo, de propiedad de Sr. Víctor Couchot, cuya memoria explicativa se inserta a continuación:

### INDICE

I.-	Identificación de la vialidad	02
II.-	Individualización del solicitante	02
III.-	Individualización del sector y predio	02
IV.-	Plano de localización de la vía y tramo precisado	03
V.-	Función y Objeto de la Vía VT-47v según PREMVAL	03
VI.-	Consideraciones sobre el Plano de Detalle	03
VII.	Procedimiento de aprobación	05
VIII.-	Conclusión	05

#### I.- IDENTIFICACION DE LA VIALIDAD

Código	Descripción	Estado	Anchos entre	Comunas
o				

mayoritariamente en cuenca de quebrada Inés.	existentes	
--	------------	--

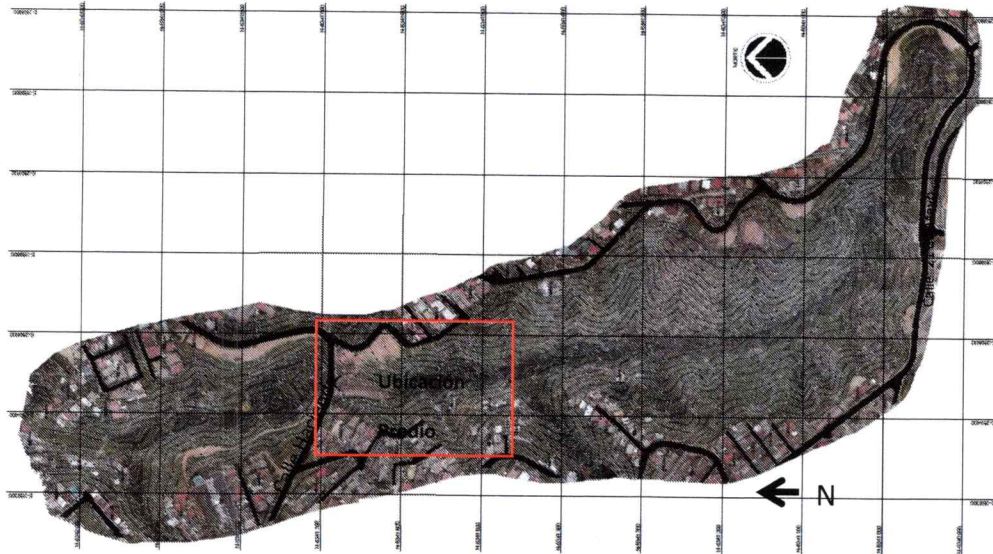
El tramo que se interpreta corresponde a las inmediaciones del predio denominado Lote 77, rol 1200-77. Dicho tramo se emplaza entre el extremo poniente del tramo existente de la calle del Agua hasta unos 200 metros aguas arriba de calle hacienda, a través del eje de la quebrada.

## **II.- INDIVIDUALIZACION DEL SOLICITANTE:**

Quien formula la solicitud es el Sr. Víctor Couchot Bustos, RUT: 15.512.152-1

## **III.- INDIVIDUALIZACION DEL SECTOR Y PREDIO**

El terreno que motiva la solicitud se emplaza en el sector denominado Quebrada Inés y corresponde más específicamente al predio denominado Lote 77, emplazado en calle Hacienda N°485, comuna de Viña del Mar, de 3763,66 m2 de superficie app., cuyo dominio se encuentra inscrito a Fs 5204, N°5872 del Registro de Propiedad del CBR de Viña del Mar de 2018 y cuyos deslindes se grafican en plano N°4937 de 1992 agregado al Reg. de Documentos de Viña del Mar.



#### IV.- PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA VÍA y TRAMO PRECISADO

La vía VT-47v del PREMVAL que se desea detallar, al amparo de lo establecido en el artículo 28 bis de la LGUC, se emplaza entre las vías VT-3v (Agua Santa) y VT-25v (21 de Mayo) y se grafica en el PLANO PREMVAL del siguiente modo:



El tramo a precisar corresponde a la imagen N°2 del punto III expuesta precedentemente.

#### **V.- FUNCIÓN Y OBJETO DE LA VIA VT-47v, SEGÚN PREMVAL**

La vía VT-47v corresponde a una vialidad troncal proyectada de 30 metros de ancho, con tramos y fajas parcialmente existentes, de la cual, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se generan declaratorias de utilidad pública sobre los predios en los cuales ésta se emplaza. Dicha vía forma parte de un sistema que en conjunto a las vías VT-23v y VT-25v conforma un trazado orbital que comunica Valparaíso con Viña del Mar desde Santos Ossa hasta Agua Santa, todo lo cual ha sido recogido del ESTRAVAL vigente a la fecha de aprobación del PREMVAL.

#### **VI.- CONSIDERACIONES SOBRE EL PLANO DE DETALLE:**

El presente plano de detalle, viene a precisar el trazado de la vía VT-47v en el tramo individualizado precedentemente, teniéndose como base para su elaboración, lo siguiente:

- **Información provista por el interesado:**

- Ingreso de fecha 30 de octubre de 2019 solicitud de elaboración de Plano de Detalle
  - Levantamiento Topográfico elaborado por Topografías Álvarez
  - Levantamiento del área efectuado con sistema DRON
  - Copia escritura de compraventa del predio (45 Notaría de Santiago) de fecha 14 de mayo de 2018
  - Copia inscripción de dominio inscrita a FS 5204 N°5872 de 2018 Registro de Propiedad CBR de Viña del Mar
  - Informe de Estudio de Riesgos octubre de 2018 (Moncada & Pedrals)
  - Proyecto Hidráulico Modificación de Cauce octubre de 2018 (Moncada & Pedrals)
  - Proyecto Hidráulico Modificación de Cauce versión Julio 2019 (Moncada & Pedrals) , incluye modelo Hec Ras y Anexo A Caudal.
- **Visita a terreno:** realizada con fecha 23 de septiembre de 2019, en la cual fue posible constatar lo siguiente:
- (1) Es posible acceder al predio desde calles Hacienda y Gales
  - (2) El predio corresponde a un sitio eriazo en el cuales se aprecia la existencia de un curso de agua de fondo de quebrada en el deslinde poniente.
  - (3) Se toman medidas referenciales de la entrada y salida del curso de agua bajo calle hacienda donde se localiza un desarenador.
  - (4) Se ha podido verificar que el curso de agua no corresponde a un cauce primario, sin embargo, su intervención requerirá en su momento la aprobación de la Dirección General de Aguas y la DOH en conformidad a lo establecido en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas. Aspecto informado mediante oficio ORD N°511 del 6 de mayo de 2019 de la Dirección Regional de Obras



afinar la posición del trazado, debiéndose para ello establecerse una priorización de criterios interpretativos, entre los cuales, en orden de relevancia podemos señalar los siguientes: El rol de la vía establecido en el PREMVAL, las características establecidas en el artículo 2.3.2 de la OGUC, la factibilidad de su trazado, ajustes necesarios en caso de accidentes geográficos, armonización con las demás normas establecidas en el PREMVAL y PRC, Plan Maestro de Aguas Lluvias DOH, etc...

- **Características OGUC:** El artículo 2.3.2 de la OGUC señala lo siguiente en relación a las características de las vías troncales:
  - a) Su rol principal es establecer la conexión entre las diferentes zonas urbanas de una intercomuna.
  - b) Sus calzadas permiten desplazamientos a grandes distancias, con una recomendable continuidad funcional en una distancia mayor de 6 km. Velocidad de Diseño entre 50 y 80 km/h.
  - c) Tiene alta capacidad de desplazamiento de flujos vehiculares, mayor a 2.000 vehículos/hora, considerando ambos sentidos.
  - d) Flujo predominante de locomoción colectiva y automóviles. Restricción para vehículos de tracción animal.
  - e) Sus cruces con otras vías o circulaciones peatonales pueden ser a cualquier nivel, manteniéndose la preferencia de esta vía sobre las demás, salvo que se trate de cruces con vías expresas, las cuales siempre son preferenciales. Sus cruces a nivel con otras vías troncales deben ser controlados.
  - f) Los cruces, paraderos de locomoción colectiva, servicios anexos y otros elementos singulares, preferentemente deben estar distanciados a más de 500 m entre sí.

- g) Presenta una segregación funcional parcial con su entorno. Servicios anexos sólo con accesos normalizados.
- h) Prohibición absoluta y permanente del estacionamiento y la detención de cualquier tipo de vehículo en su calzada.
- i) La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 30 m.
- j) El ancho mínimo de sus calzadas pavimentadas, en conjunto, no debe ser inferior a 14 m.
- k) Puede estar conformada por un sólo cauce, bidireccional, con o sin mediana, o bien, puede constituirse un Sistema Troncal conformado por un par de vías con distinto sentido de tránsito, en que cada una de ellas cumpla los siguientes requisitos mínimos:
  - Distancia entre líneas oficiales no inferior a 20 m.
  - Ancho de calzada pavimentada no inferior a 7 m.
- l) Deberán existir aceras a ambos costados, cada una de ellas de 3,5 m de ancho mínimo, en su condición más desfavorable. Su rol principal es establecer las relaciones intercomunales entre las diferentes áreas urbanas a nivel regional.

▪ **Los siguientes aspectos urbano territoriales:**

- (1) La vía VT-47v corresponde a una vía que une las comunas de Valparaíso y Viña del Mar (Santos Ossa y Agua Santa) a un nivel intermedio entre la Avenida España y los orbitales

- (2) La vía VT-47v atraviesa sectores afectados eminentemente por zonas V7 y S9-RP2 del PRC de Viña del Mar permitiéndose en general usos mixtos y condiciones de edificación restringidas.
- (3) Es sector, es vulnerable, por su configuración, a la generación de asentamientos precarios y presencia de micro basurales en quebrada.
- (4) La presencia de accidentes geográficos importantes tales como cursos de agua y fuertes variaciones de pendientes hacen necesario interpretar la posición del trazado de manera que permita cumplir con las características de vía Troncal, contándose para ello con toda la extensión de la cuenca de la Quebrada Inés.

#### **VII.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN:**

En conformidad a lo establecido en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y circular DDU N°283, se desarrolló el siguiente procedimiento para la elaboración del plano de detalle:

- i. El proyecto de plano debe ser remitido al municipio de Viña del Mar para su pronunciamiento.
- ii. Con posterioridad a dicha acción se analizará el pronunciamiento de la municipalidad y la procedencia de adoptar alguna adecuación al respecto.
- iii. Efectuadas las tareas antedichas se remitirá el proyecto de plano al Concejo Regional para su aprobación.

#### **VIII.- CONCLUSION:**

En consideración a lo expuesto se ha estimado procedente establecer una precisión de la vía VT-47v que permita su emplazamiento al oriente del tramo existente de la calle del agua, conectando esta última con la calle 21 de Mayo a

través del eje de la quebrada Inés. Conforme las consideraciones expuestas, resulta consistente contemplar la precisión de la vía en el tramo indicado, estableciendo como punto de inicio de su eje el Punto A y desarrollándose desde dicho punto hasta el atraveso de la quebrada Inés con Calle Hacienda, continuando desde ahí por el eje de la quebrada hacia aguas arriba hasta el punto F pasando por los puntos B, C, D y E. El eje de la vía y su definición geométrica se describe en el plano de detalle N°5.

La precisión indicada implicará contemplar para la ejecución de la vía un perfil que contenga y conduzca el cauce, en solución de canal abierto similar al perfil propuesto por el requirente en el documento "Proyecto Hidráulico Modificación de Cauce versión Julio 2019 " para lo cual deberá contarse con la autorización de los organismos pertinentes debiendo considerar lo señalado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del MOP en su oficio ORD N°511 del 6 de mayo de 2019.

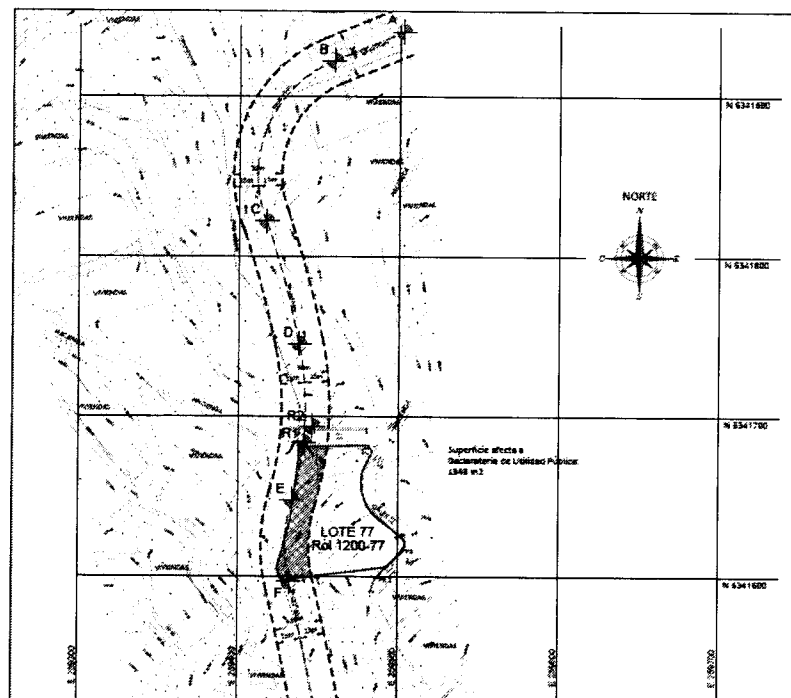
Las áreas afectas a declaratoria de utilidad pública resultantes de la presente precisión son los terrenos que se encuentren situados dentro de una faja comprendida a 15 metros de distancia a cada lado del eje de la vía conforme lo graficado en el plano de detalle N°5.

A continuación una tabla con la descripción de los hitos mencionados mediante los cuales se define el eje de la vía VT-47v y la superficie afectada a Utilidad Pública para el predio Lote 77 rol 1200-77:

HITO	coordenadas	
	E	N
A	259502,2	6341940,4
B	259458,8	6341922,7
C	259416,7	6431822,1
D	259437,5	6341745,8
E	259433,3	6341648
F	259431,7	6341596,7
R1	259441	6341684
R2	259446	6341694
Superficie afecta a utilidad pública para lote 77		
1348m <sup>2</sup>		

Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Huso 19S

A continuación, propuesta de plano:



Esta Secretaría Regional Ministerial deja de manifiesto que el presente Plano de

**2° NOTÍFQUESE**, por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso al Sr. Víctor Rolando Couchot Bustos mediante la entrega de la presente resolución, plano de detalle N° 5 vía VT-47v y memoria explicativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE MARTÍNEZ DURÁN**  
INTENDENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



**MANUEL MURILLO CALDERÓN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL



JMD/MMC/HVP/MGBS

Distribución:

1. Interesado
2. SEREMI MINVU
3. CORE
4. Of. Partes GORE